

**ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES;
RENUEVA, RECHAZA RENOVACIONES;
RESUELVE ESTADOS DE EXCEPCIÓN;
SUSPENDE; SUPRIME, BECA INDÍGENA AL
MES DE JULIO DE 2022. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°301

TEMUCO, 04 DE JULIO DE 2022.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 agosto 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de La Araucanía; la Resolución N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019 que "Delega Facultades en Directores Regionales en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°

1499, de 24 de mayo de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- *N° de personas*
- *Miles de \$*

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener

un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: "El Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: "El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión";

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la Dirección Nacional elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

9.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 25.929 cupos, de los cuales 10.514 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 8.915 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 6.500 a cupos para estudiantes de Educación Superior

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante Resolución Exenta N° 60 de fecha 10 de marzo de 2022, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2022, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las

solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Julio" de fecha 26-07-2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 702 puntos para Enseñanza Básica, 679 puntos para Enseñanza Media y 646 puntos para Educación Superior;

15.- Que, el Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB con el fin de homologar los criterios de evaluación y asignación de puntajes que permitan prelar pertinentemente a los estudiantes que cumplen requisitos para acceder a los beneficios, realizó un ajuste al proceso de aplicación puntos en la variable IVM, de conformidad al antes mencionado Manual de Asignación de Beneficios, lo que repercutió en el puntaje de corte regional de la Beca Indígena, a contar del mes de mayo del año 2022, variando en Educación básica de 719-717, Educación Media 712-712 y educación Superior a 747.

16.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

17.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

18.- Que, han ingresado un total de 20.820 postulaciones a la Beca; un total de 18.701 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Usuarios Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 482 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 308 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de 379 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - d. Procede asignar el beneficio como acceso preferente, a un total de 10 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - e. Procede asignar el beneficio como acceso preferente, a un total de 4 estudiantes de Enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - f. Procede asignar el beneficio como acceso preferente a un total de 02 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - g. Procede rechazar la solicitud de postulación de 39 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - h. Procede rechazar la solicitud de postulación de 61 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - i. Procede rechazar la solicitud de postulación de 158 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

- Respecto de los estudiantes renovantes al beneficio para este año 2022:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 13 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 6 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 10 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 33 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 32 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 6 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - g. Procede a Eliminar la renovación de 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 02 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa:
 - a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 06 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

19.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 03 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2022, respecto del cual se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente;

20.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, al mes de Julio de 2022, la Beca Indígena a 492 estudiantes de Enseñanza Básica; 312 estudiantes de Enseñanza Media, y 381 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	482
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	10
		SUB TOTAL	492
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	308
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	4

		SUB TOTAL	312
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos	379
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	2
		SUB TOTAL	381
	TOTAL GLOBAL		1.185

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, al mes de julio de 2022, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 39 estudiantes de Enseñanza Básica; 61 estudiantes de Enseñanza Media; y 158 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	39
		SUB TOTAL	39
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	61
		SUB TOTAL	61
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	158
		SUB TOTAL	158
	TOTAL GLOBAL		258

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, al mes de julio de 2022, la Beca Indígena a 13 estudiantes de Enseñanza Básica; 06 estudiantes de Enseñanza Media; y 10 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	13
		SUB TOTAL	13
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	06
		SUB TOTAL	06
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	10
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		29

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, al mes de julio de 2022, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 33 estudiantes de Enseñanza Básica; 32 estudiantes de Enseñanza Media; y 06 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	33
		SUB TOTAL	33
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	32
		SUB TOTAL	32
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	06
		SUB TOTAL	06
	TOTAL GLOBAL		71

ARTÍCULO QUINTO.- ACÉPTESE, al mes de julio de 2022, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena 01 estudiantes de Enseñanza Básica, 02 estudiantes de Enseñanza Media; y 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS RENOVADAS
BECADO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	01
		SUB TOTAL	01
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	02
		SUB TOTAL	02
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, al mes de Julio de 2022, la Beca Indígena a **07** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°6, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	06
		Suspensión 1° semestre	01
		SUB TOTAL	07
	TOTAL GLOBAL		07

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUPRÍMASE, al mes de julio de 2022, el Programa Beca Indígena, a un total de 01 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°7, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	SUPERIOR	01
	TOTAL	01

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 27 de julio del 2022
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les aprueba el estado de excepción apelación por nota, para quienes se sanciona el estado de: Becado.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.

- Anexo N°7: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DIRECTOR REGIONAL REGION DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/MMF/PPA/ppa.

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Oficina de Partes.

**Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año
2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.**

EDUCACION BASICA							
1.POSTULANTE CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE	
1						716	
2						716	
3						702	
4						707	
5						758	
6						702	
7						707	
8						710	
9						711	
10						708	
11						711	
12						704	
13						706	
14						706	
15						707	
16						702	
17						712	
18						711	
19						730	
20						705	
21						708	
22						714	
23						702	
24						707	
25						707	
26						712	
27						708	
28						712	
29						702	
30						702	
31						702	
32						706	
33						708	
34						710	
35						702	
36						710	
37						782	
38						707	
39						710	
40						712	
41						708	
42						710	
43						712	
44						712	
45						716	
46						704	
47						706	
48						712	
49						704	
50						711	
51						702	
52						702	
53						778	
54						705	
55						702	
56						718	
57						712	
58						712	
59						710	
60						705	
61						716	
62						712	
63						702	

[illegible]

POSTULANTE BASICA						
2.ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						AP
2						AP
3						AP
4						AP
5						AP
6						AP
7						AP
8						AP
9						AP
10						AP

POSTULANTE EDUCACION MEDIA						
1.CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1						686
2						683
3						686
4						684
5						798
6						713
7						684
8						724
9						683
10						686
11						686
12						726
13						680
14						681
15						682
16						680
17						682
18						680
19						682
20						681
21						681
22						683
23						680
24						686
25						683
26						682
27						685
28						681
29						686
30						680
31						682
32						680
33						682
34						724
35						682
36						805
37						683
38						683
39						686
40						683
41						682
42						680
43						680
44						682
45						685
46						686
47						685
48						680
49						684
50						684
51						681
52						718
53						684
54						680
55						684
56						771
57						686
58						680
59						763
60						700
61						681
62						740
63						683
64						686
65						696
66						683
67						682
68						682

288								680
289								704
290								762
291								683
292								685
293								683
294								682
295								683
296								680
297								682
298								682
299								680
300								686
301								686
302								682
303								680
304								683
305								680
306								680
307								680
308								682

POSTULANTE EDUCACION MEDIA						
2.ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						AP
2						AP
3						AP
4						AP

EDUCACIONN SUPERIOR						
1.POSTULANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1						646
2						765
3						646
4						805
5						826
6						646
7						646
8						646
9						826
10						726
11						890
12						646
13						646
14						666
15						767
16						686
17						646
18						765
19						770
20						846
21						805
22						886
23						666
24						646
25						810
26						725
27						745
28						725

POSTULANTE EDUCACION SUPERIOR						
2.ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						AP
2						AP

Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

POSTULANTE EDUCACION BASICA						
1.NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS
6						NO CUMPLE REQUISITOS
7						NO CUMPLE REQUISITOS
8						NO CUMPLE REQUISITOS
9						NO CUMPLE REQUISITOS
10						NO CUMPLE REQUISITOS
11						NO CUMPLE REQUISITOS
12						NO CUMPLE REQUISITOS
13						NO CUMPLE REQUISITOS
14						NO CUMPLE REQUISITOS
15						NO CUMPLE REQUISITOS
16						NO CUMPLE REQUISITOS
17						NO CUMPLE REQUISITOS
18						NO CUMPLE REQUISITOS
19						NO CUMPLE REQUISITOS
20						NO CUMPLE REQUISITOS
21						NO CUMPLE REQUISITOS
22						NO CUMPLE REQUISITOS
23						NO CUMPLE REQUISITOS
24						NO CUMPLE REQUISITOS
25						NO CUMPLE REQUISITOS
26						NO CUMPLE REQUISITOS
27						NO CUMPLE REQUISITOS
28						NO CUMPLE REQUISITOS
29						NO CUMPLE REQUISITOS
30						NO CUMPLE REQUISITOS
31						NO CUMPLE REQUISITOS
32						NO CUMPLE REQUISITOS
33						NO CUMPLE REQUISITOS
34						NO CUMPLE REQUISITOS
35						NO CUMPLE REQUISITOS
36						NO CUMPLE REQUISITOS
37						NO CUMPLE REQUISITOS
38						NO CUMPLE REQUISITOS
39						NO CUMPLE REQUISITOS

POSTULANTE EDUCACION MEDIA						
2. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS
6						NO CUMPLE REQUISITOS
7						NO CUMPLE REQUISITOS
8						NO CUMPLE REQUISITOS
9						NO CUMPLE REQUISITOS
10						NO CUMPLE REQUISITOS
11						NO CUMPLE REQUISITOS
12						NO CUMPLE REQUISITOS
13						NO CUMPLE REQUISITOS
14						NO CUMPLE REQUISITOS
15						NO CUMPLE REQUISITOS
16						NO CUMPLE REQUISITOS
17						NO CUMPLE REQUISITOS
18						NO CUMPLE REQUISITOS
19						NO CUMPLE REQUISITOS
20						NO CUMPLE REQUISITOS
21						NO CUMPLE REQUISITOS
22						NO CUMPLE REQUISITOS
23						NO CUMPLE REQUISITOS
24						NO CUMPLE REQUISITOS
25						NO CUMPLE REQUISITOS
26						NO CUMPLE REQUISITOS
27						NO CUMPLE REQUISITOS
28						NO CUMPLE REQUISITOS
29						NO CUMPLE REQUISITOS
30						NO CUMPLE REQUISITOS
31						NO CUMPLE REQUISITOS
32						NO CUMPLE REQUISITOS
33						NO CUMPLE REQUISITOS
34						NO CUMPLE REQUISITOS
35						NO CUMPLE REQUISITOS
36						NO CUMPLE REQUISITOS
37						NO CUMPLE REQUISITOS
38						NO CUMPLE REQUISITOS
39						NO CUMPLE REQUISITOS
40						NO CUMPLE REQUISITOS
41						NO CUMPLE REQUISITOS
42						NO CUMPLE REQUISITOS
43						NO CUMPLE REQUISITOS
44						NO CUMPLE REQUISITOS
45						NO CUMPLE REQUISITOS
46						NO CUMPLE REQUISITOS
47						NO CUMPLE REQUISITOS
48						NO CUMPLE REQUISITOS
49						NO CUMPLE REQUISITOS
50						NO CUMPLE REQUISITOS
51						NO CUMPLE REQUISITOS
52						NO CUMPLE REQUISITOS
53						NO CUMPLE REQUISITOS
54						NO CUMPLE REQUISITOS
55						NO CUMPLE REQUISITOS
56						NO CUMPLE REQUISITOS
57						NO CUMPLE REQUISITOS
58						NO CUMPLE REQUISITOS
59						NO CUMPLE REQUISITOS
60						NO CUMPLE REQUISITOS
61						NO CUMPLE REQUISITOS

EDUCACION SUPERIOR						
3. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS
6						NO CUMPLE REQUISITOS
7						NO CUMPLE REQUISITOS
8						NO CUMPLE REQUISITOS
9						NO CUMPLE REQUISITOS
10						NO CUMPLE REQUISITOS
11						NO CUMPLE REQUISITOS
12						NO CUMPLE REQUISITOS
13						NO CUMPLE REQUISITOS
14						NO CUMPLE REQUISITOS
15						NO CUMPLE REQUISITOS
16						NO CUMPLE REQUISITOS
17						NO CUMPLE REQUISITOS
18						NO CUMPLE REQUISITOS
19						NO CUMPLE REQUISITOS
20						NO CUMPLE REQUISITOS
21						NO CUMPLE REQUISITOS
22						NO CUMPLE REQUISITOS
23						NO CUMPLE REQUISITOS
24						NO CUMPLE REQUISITOS
25						NO CUMPLE REQUISITOS
26						NO CUMPLE REQUISITOS
27						NO CUMPLE REQUISITOS
28						NO CUMPLE REQUISITOS
29						NO CUMPLE REQUISITOS
30						NO CUMPLE REQUISITOS
31						NO CUMPLE REQUISITOS
32						NO CUMPLE REQUISITOS
33						NO CUMPLE REQUISITOS
34						NO CUMPLE REQUISITOS
35						NO CUMPLE REQUISITOS
36						NO CUMPLE REQUISITOS
37						NO CUMPLE REQUISITOS
38						NO CUMPLE REQUISITOS
39						NO CUMPLE REQUISITOS
40						NO CUMPLE REQUISITOS
41						NO CUMPLE REQUISITOS
42						NO CUMPLE REQUISITOS
43						NO CUMPLE REQUISITOS
44						NO CUMPLE REQUISITOS
45						NO CUMPLE REQUISITOS
46						NO CUMPLE REQUISITOS
47						NO CUMPLE REQUISITOS
48						NO CUMPLE REQUISITOS
49						NO CUMPLE REQUISITOS
50						NO CUMPLE REQUISITOS
51						NO CUMPLE REQUISITOS
52						NO CUMPLE REQUISITOS
53						NO CUMPLE REQUISITOS
54						NO CUMPLE REQUISITOS
55						NO CUMPLE REQUISITOS
56						NO CUMPLE REQUISITOS
57						NO CUMPLE REQUISITOS
58						NO CUMPLE REQUISITOS
59						NO CUMPLE REQUISITOS
60						NO CUMPLE REQUISITOS
61						NO CUMPLE REQUISITOS
62						NO CUMPLE REQUISITOS
63						NO CUMPLE REQUISITOS
64						NO CUMPLE REQUISITOS
65						NO CUMPLE REQUISITOS
66						NO CUMPLE REQUISITOS
67						NO CUMPLE REQUISITOS
68						NO CUMPLE REQUISITOS
69						NO CUMPLE REQUISITOS

[illegible]

Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

RENOVANTE EDUCACION BASICA						
1.NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						CUMPLE REQUISITOS
2						CUMPLE REQUISITOS
3						CUMPLE REQUISITOS
4						CUMPLE REQUISITOS
5						CUMPLE REQUISITOS
6						CUMPLE REQUISITOS
7						CUMPLE REQUISITOS
8						CUMPLE REQUISITOS
9						CUMPLE REQUISITOS
10						CUMPLE REQUISITOS
11						CUMPLE REQUISITOS
12						CUMPLE REQUISITOS
13						CUMPLE REQUISITOS

RENOVANTE EDUCACION MEDIA						
2.CUMPLE REQUISITOS						
	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						CUMPLE REQUISITOS
2						CUMPLE REQUISITOS
3						CUMPLE REQUISITOS
4						CUMPLE REQUISITOS
5						CUMPLE REQUISITOS
6						CUMPLE REQUISITOS

RENOVANTE EDUCACION SUPERIOR						
3.CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						CUMPLE REQUISITOS
2						CUMPLE REQUISITOS
3						CUMPLE REQUISITOS
4						CUMPLE REQUISITOS
5						CUMPLE REQUISITOS
6						CUMPLE REQUISITOS
7						CUMPLE REQUISITOS
8						CUMPLE REQUISITOS
9						CUMPLE REQUISITOS
10						CUMPLE REQUISITOS

Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

RENOVANTE EDUCACION BASICA						
1.NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS
6						NO CUMPLE REQUISITOS
7						NO CUMPLE REQUISITOS
8						NO CUMPLE REQUISITOS
9						NO CUMPLE REQUISITOS
10						NO CUMPLE REQUISITOS
11						NO CUMPLE REQUISITOS
12						NO CUMPLE REQUISITOS
13						NO CUMPLE REQUISITOS
14						NO CUMPLE REQUISITOS
15						NO CUMPLE REQUISITOS
16						NO CUMPLE REQUISITOS
17						NO CUMPLE REQUISITOS
18						NO CUMPLE REQUISITOS
19						NO CUMPLE REQUISITOS
20						NO CUMPLE REQUISITOS
21						NO CUMPLE REQUISITOS
22						NO CUMPLE REQUISITOS
23						NO CUMPLE REQUISITOS
24						NO CUMPLE REQUISITOS
25						NO CUMPLE REQUISITOS
26						NO CUMPLE REQUISITOS
27						NO CUMPLE REQUISITOS
28						NO CUMPLE REQUISITOS
29						NO CUMPLE REQUISITOS
30						NO CUMPLE REQUISITOS
31						NO CUMPLE REQUISITOS
32						NO CUMPLE REQUISITOS
33						NO CUMPLE REQUISITOS

RENOVANTE EDUCACION MEDIA						
2.NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS
6						NO CUMPLE REQUISITOS
7						NO CUMPLE REQUISITOS
8						NO CUMPLE REQUISITOS
9						NO CUMPLE REQUISITOS
10						NO CUMPLE REQUISITOS
11						NO CUMPLE REQUISITOS
12						NO CUMPLE REQUISITOS
13						NO CUMPLE REQUISITOS
14						NO CUMPLE REQUISITOS
15						NO CUMPLE REQUISITOS
16						NO CUMPLE REQUISITOS
17						NO CUMPLE REQUISITOS
18						NO CUMPLE REQUISITOS
19						NO CUMPLE REQUISITOS
20						NO CUMPLE REQUISITOS
21						NO CUMPLE REQUISITOS
22						NO CUMPLE REQUISITOS
23						NO CUMPLE REQUISITOS
24						NO CUMPLE REQUISITOS
25						NO CUMPLE REQUISITOS
26						NO CUMPLE REQUISITOS
27						NO CUMPLE REQUISITOS
28						NO CUMPLE REQUISITOS
29						NO CUMPLE REQUISITOS
30						NO CUMPLE REQUISITOS
31						NO CUMPLE REQUISITOS
32						NO CUMPLE REQUISITOS

RENOVANTE EDUCACION SUPERIOR						
3.NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS
6						NO CUMPLE REQUISITOS

Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les aprueba el estado de excepción apelación por nota, para quienes se sanciona el estado de becado.

RENOVANTE EDUCACION BASICA						
1.APELANET CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CRITERIO DE ACEPTACION
1						PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN EL ESTUDIANTE

RENOVANTE EDUCACION MEDIA						
2.APELANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CRITERIO DE ACEPTACION
1						PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN EL ESTUDIANTE
2						PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN EL ESTUDIANTE

RENOVANTE EDUCACION SUPERIOR						
3.APELANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL DE ACEPTACION
1						PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN EL ESTUDIANTE

Anexo N°6: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

RENOVANTE EDUCACION SUPERIOR							
1.SUSPENSION ANUAL							
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	TIPO DE SUSPENSION	ULTIMO MES CURSADO
1						Suspensión Anual	marzo
2						Suspensión Anual	mayo
3						Suspensión Anual	junio
4						Suspensión Anual	sin CAR
5						Suspensión Anual	mayo
6						Suspensión Anual	mayo

RENOVANTE EDUCACION SUPERIOR							
2.SUSPENSION 1°SEMESTRE							
	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	TIPO DE SUSPENSION	ULTIMO MES CURSADO	
					Suspensión Primer Semestre	marzo	

Anexo N°7: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

RENOVANTE EDUCACION SUPERIOR							
1.ELIINADO/SUPRESION							
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL	
1						NO CUMPLE REQUISITOS	